



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de diciembre de 2018.

Acta N° 86

Res. N° 138

Exp. N° 2019-25-1-000058

VISTO: Lo dispuesto por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública por Acta 20 Resolución 16 de fecha 24 de abril de 2018, Acta 61 Resolución 13 de fecha 25 de setiembre de 2018 y Acta 80 Resolución 59 de fecha 4 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 12 de la Ley N°19.438 de fecha 14 de octubre de 2016, establece que "Las habilitaciones de crédito realizadas al amparo del Inciso tercero del Artículo 49 de la Ley N°17.930, del 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el Artículo 82 de la Ley N°18.719, del 27 de diciembre de 2010 y del Artículo 590 de la Ley N°19.355, del 19 de diciembre de 2015, se realizarán por el importe ejecutado en el objeto del gasto 091 "Retribuciones de Ejercicio Vencido" del ejercicio inmediato anterior.

Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación siempre que existan saldos suficientes en los créditos no ejecutados del grupo 0 "Servicios Personales" no prescriptos, en caso contrario se habilitará el saldo existente.

Cuando la habilitación realizada no fuera suficiente para abonar importes adeudados, el crédito se incrementará por el procedimiento previsto en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N°17.930, del 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley N°18.719, del 27 de diciembre de 2010".

II) Que la Contaduría General de la Nación ha habilitado en el Sistema Integrado de Información Financiera, por minuta 290993, un ajuste complementaria del objeto del gasto 091 "Economías de Ejercicio Vencido del 2017", por un monto de \$ 614.019 en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", T.C. 1.

III) Que de acuerdo a lo informado por el Área de Programación y Control Presupuestal, corresponde realizar la distribución del complemento de los créditos habilitados por la Contaduría General de la Nación, en el Objeto 091/017, Programa 601, Proyecto 000, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 1, por concepto de saldos disponibles del ejercicio 2017 en el Grupo 0, manteniendo los mismos en la reserva en la UE 001, Programa 601, Proyecto 201, Objeto 091/017, en atención a los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación para la habilitación de los créditos correspondientes a los Ejercicios Vencidos del año 2017.

IV) Que el monto detallado precedentemente, será traspuesto por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en el marco de la delegación dispuesta por Acta 93 Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, a las Unidades Ejecutoras en función de los trámites que éstas posean para liquidar haberes del Ejercicio 2017.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada por la citada Área.

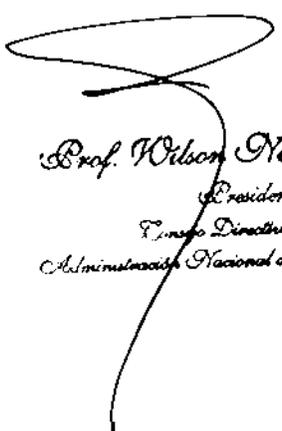
ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la habilitación de créditos, por la suma de \$ 614.019, Financiación 1.1 - Rentas Generales, Tipo de Crédito 1, en la Unidad Ejecutora 001, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto del gasto 091/017 "Economías Ejercicios Vencidos 2017" (Reserva) a efectos de financiar las erogaciones del ejercicio 2017.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Secundaria, de Técnico Profesional, de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto al Área Contable Financiera, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la U.E. 03, a la División de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 05 y a las Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


M^{te}. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública